



Resolución Administrativa

Lima, 15 de Enero 2024

VISTO:

El Informe Nº 013-2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora CHAMORRO MONTES, Madeleine;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	TOTAL DIAS	MONTO TOTAL
S/ 2,864.19	S/ 95.47		
DIAS SUBSIDIADOS		3	
PAGO DE HOSPITAL	S/ 95.47	3	S/ 286.42
PAGO DE ESSALUD	S/ 75.31	3	S/ 221.43
PAGO DE DIFERENCIA			S/ 64.99

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **CHAMORRO MONTES, Madeleine; ENFERMERA** Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (03) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 22/12/2023 al 24/12/2023 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 33296 0046 00001 – 0007. La servidora presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud - ESSALUD con el Nº CITT A-008-00041428-23.



[Handwritten signature]

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



EYVT/MJZL/alexis
Remuneraciones
Programación
Estadística
Asistencia
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONORADO MANRIQUE SAN BARTOLOME

Mg. EDDY SUAREZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Administrativo

SR. HECTOR RAFAEL ARANA TAPIA
FEEDATARIO
Reg. N° 7104
Fecha 22 ENE 2024